RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de las facultades conferidas por la conformidad con el Artículo 8 del Decreto Distrital 768 de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Que el Decreto 768 de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", al igual que el Decreto 374 de 2019 establece la delegación en los Alcaldes Locales para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los FDL, son los fundamentos normativos para la competencia desplegada en el maro del presente proceso de selección.

Que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos".

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las

políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Suba se encuentran la siguientes de conformidad con el Decreto 411 de 2016, así:

"1) Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2) Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
4) Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
5) Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
6) Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
7) Orientar la gestión ambiental.
8)Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
9) Fomentar la participación ciudadana.
10)Coordinar la inspección, vigilancia y control.
11) Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
12) Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. (…)"

Así como, formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Las autoridades locales son a su vez encargadas de generar condiciones de calidad y bienestar en los ámbitos de su competencia territorial, armonizando los preceptos constitucionales con los planes de gobierno tanto distritales como locales, buscando generar mejores condiciones sociales, económicas y ambientales. Así, las Alcaldías Locales de la Ciudad de Bogotá D.C. conforman la estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno contribuyendo al desarrollo de sus funciones según lo dispuesto en el Decreto Distrital 411 de 2016. Estas a su

vez, funcionan como dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno responsables de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales y participan en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo en cada territorio. Por otra parte, las Alcaldías Locales en cumplimiento de sus atribuciones previstas en el artículo 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993 y la facultad de contratación que les fue delegada a los Alcaldes Locales mediante el Decreto 374 de 2019, les corresponde cumplir con el desarrollo respectivo del territorio y la satisfacción de las necesidades colectivas locales.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro de estructura el Propósito No. 4 de: "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. Programa 49. Movilidad segura, sostenible y accesible. Mejorar la experiencia de viaje de los ciudadanos del Distrito Capital para aumentar la productividad y mejorar calidad de vida e inclusión en la ciudad-región, en los componentes de tiempo, costo y calidad. Priorizar la seguridad vial, sostenibilidad y accesibilidad de toda la ciudadanía, aportando a: (i) mejorar las condiciones y calidad del transporte público urbano-regional; iniciar la construcción de cables; gestionar la implementación de un sistema de bicicletas públicas; regular y aumentar la oferta de ciclo parqueaderos, mejorar la infraestructura, interoperabilidad, aumentar la confiabilidad del servicio y aumentar la oferta de transporte del SITP; disminuir el tiempo promedio de acceso al transporte público; mejorar la experiencia del usuario y del prestador del servicio de taxis,(ii) consolidar el programa Niños y Niñas Primero, que busca brindar espacios más seguros y eficientes para el desplazamiento diario de la población infantil de Bogotá; mantener el tiempo promedio de viaje en los 14 corredores principales de la ciudad e implementar estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial; y (iii) construir y conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la zona urbana y rural del Distrito Capital para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo, en particular orientados a la reactivación socioeconómica ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. (IV) Implementación del Centro de Orientación a Víctimas por Siniestros Viales y seguimiento a las condiciones de seguridad vial mediante el Observatorio de Movilidad de Bogotá.".

Que basados en los lineamientos planteados por el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, en donde uno de los propósitos es la mejora de la movilidad segura, sostenible y accesible, y lo establecido en el acuerdo local No. 004 de 2020 en donde se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL" como referente de las acciones y políticas de la administración local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1999 MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD EN SUBA.

Para tal fin, el plan, bajo la premisa que la malla vial y el espacio público son factores vitales para la localidad, pues además de permitir la movilidad, influyen directamente en el desarrollo económico y social y, se relacionan

con el mejoramiento de la seguridad, contempla que la Alcaldía Local de Suba desarrollará, de forma prioritaria, proyectos para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y del espacio público, para lo cual planteó las siguientes metas:

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Intervenir	3.000	Metros cuadrados	De elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.
Intervenir	160	Metros cuadrados	De Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.
Intervenir	5.5	Kilómetros-Carril	De malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.
Intervenir	11.000	Metros lineales	De Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.

En la actualidad el Fondo cuenta con los elementos necesarios mediante los cuales estableció un mayor alcance a los criterios de priorización que ya se habían surtido a través de la identificación de las vías que fueron diseñadas con los recursos locales y que obedecen a la metodología implementada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para el mejoramiento de las vías locales, intermedias, corredor de movilidad local y SITP y espacio público que actualmente se encuentran en mal estado.

Los criterios bajo los cuales se fundamenta la elegibilidad de los tramos a intervenir son los relacionados a continuación:

- Zonas de alto déficit definidas como intervenciones integrales de mejoramiento y sus áreas de intervención temprana. (8 CIV: 11006728, 11006708, 11006658, 11006612, 11006583, 11010894, 11012814 y 11012813).

- Segmentos viales relacionados con procesos de articulación y complementación de contratos con las entidades del orden Distrital. (17 CIV: 11005257, 11005363, 11005226, 11011907, 11005136, 11005193, 11005286, 11005454, 11014386, 11010613, 11010621, 11007050, 11007016, 11006991, 11006906, 11006942, y 11006864).

- Segmentos viales solicitados por la comunidad y que se encuentren entre zonas prioritarias o

territorios de oportunidad definidos por FDLSUBA y Hábitat. (33 CIV: 11014478, 11011292, 11011166, 11010561, 11010435, 11009951, 11011699, 11009206, 11011248, 11006706, 11006548, 11007046, 11001887, 11001810, 11008342, 11008001, 11008081, 11008288,11007426, 11007177, 11007107, 11006470, 11005102, 11001860, 11000924, 11006877,11011974, 11006857, 11012331, 11007659, 11012815, 11000804 y 11014838).

- Privilegiar la movilidad de la zona ejecutando contratos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial arterial y corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí. CIV: 11014664.

- Intervenciones en vías barriales o de acceso a unidades de vivienda. (General).

- Zonas atractoras con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos) y que cuente con rutas del SITP. (General)

Los criterios bajo los cuales se fundamenta la viabilidad de los tramos a intervenir son los relacionados a continuación:

- Intervenciones en barrios legalizados por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.
- Infraestructura vial o espacio público que NO cuente con reserva por parte de otra Entidad para intervención.
- Infraestructura vial y de espacio público que se encuentre en suelo cuya propiedad sea del Distrito.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en zonas de reservas viales definidas por la SDP.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en rondas hidráulicas o Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) definidas por la Empresa de Acueducto de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, en caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en el Sistema de Áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (malla vial urbana) o la entidad competente (red vial rural); en caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.

- Cumplir con los criterios técnicos disponibles en la Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción Para Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público Para Bogotá D. C. ET-IC-01 o su actualización.

En consonancia con el acatamiento de la órdenes judiciales, el Fondo de Desarrollo Local de Suba debe efectuar las intervenciones de las que trata el fallo de la Acción popular No. 2016-00463, en donde se ordena por parte del juzgado administrativo e Bogotá No. 59 a efectuar "…trámites pertinentes para surtir el diseño, adopción y ejecución de las medidas administrativas, presupuestales, así como de todas las necesarias, idóneas y pertinentes para iniciar, desarrollar y culminar la pavimentación y/o rehabilitación de los segmentos

viales que a continuación…", CIV 11002181, 11002141 y 11002142.

Esto para un total de 62 segmentos viales dentro de los cuales el Fondo de Desarrollo Local en cumplimiento del mandato emanado de la TUTELA T-192/14 ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE

DISCAPACIDAD AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ha previsto incorporar la intervención del espacio público de las vías y estará dirigida a las aceras asociadas a las calzadas que se van a intervenir y las actividades corresponden a realizar las labores necesarias para garantizar accesibilidad y continuidad. Estas intervenciones se adelantarán conservando el material de superficie existente (concreto o adoquín). Así mismo, se dará prioridad al espacio público que permita: accesibilidad a equipamientos públicos y privados tales como Colegios, CADES y super CADES, parques recreativos, hospitales; paraderos del SITP y áreas de comercio.

Adicionalmente, en el marco del programa de PLAN DE CHOQUE liderado por la Alcaldía Mayor del Distrito, en el cual la ciudadanía reportó a través de la aplicación de Gobierno Abierto de Bogotá (GAB), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) remitió el resultado de las visitas técnicas de los segmentos viales que fueron asignados a las Alcaldías Locales, para que sean tenidas en cuenta en los diferentes proyectos de conservación y mantenimiento que estén adelantando. Contando con el listado en Excel de las vías que cuentan con su respectivo diagnóstico y ficha técnica en PDF.

Siguiendo los lineamientos establecidos para los procesos de construcción de malla vial que ha fijado el Instituto de Desarrollo Urbano y a lo señalado en el Decreto 168 de 2021 que ha condicionado la expedición por parte de los sectores y/o entidades distritales competentes del respectivo concepto previo y favorable a los proyectos de inversión local, la Alcaldía Local realizó las reservas viales de los elementos que se proyectan intervenir contando con los respectivos filtros y reservas.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente se adelanta la Licitación Pública para contratar "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C y las demás actividades que se detallen en el Anexo técnico", el cual es un proceso para atender las obras del proyecto de conservación de malla vial, se hace necesaria la contratación de una interventoría integral objeto del presente concurso de méritos cuya obligación es la de verificar que las obras del contrato principal se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el fondo, de acuerdo con los objetivos y alcances propuestos en el pliego de condiciones y de una forma integral con los enfoques metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyos propuestos dentro del plazo contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

Que la modalidad de selección del presente proceso de contratación corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a celebrarse se rige por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, la modalidad que resulta aplicable para la selección del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, modalidad que conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 debe adelantarse para la selección de consultores o proyectos, de igual manera, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en donde se determina que los contratos de consultoría tendrán por objeto la interventoría de los contratos de obra, no siendo aplicables las demás modalidades previstas en los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención al objeto de contratación.

El presente proceso se desarrolló conforme el procedimiento de concurso de méritos abierto regulado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al proceso de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación, la cual se pretende contratar.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Fondo publicó en la Plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co, avisos que corresponden a la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, sus formatos y anexos para conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios del sector, se ha establecido como el presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 793.550.683**), incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR	CDP
O23011604490000001999	Mejor infraestructura para la movilidad en suba	$ 609.790.112	1128
O23011604490000001999	Mejor infraestructura para la movilidad en suba	183.760.571	
TOTAL			$ 793.550.683

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

Que teniendo en cuenta que el valor del contrato será el que presente el interventor en su oferta, el valor de la oferta ganadora fue por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 793.550.683), equivalente al total del presupuesto oficial.

Que, dentro del término señalado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones vía mensaje a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el aviso de convocatoria publicado el dieciséis (16) de noviembre de 2022 en la presente CONCURSO DE MERITOS no se limita su participación MIPYMES de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 y 84 de la Ley 2069 de 2020 por no cumplir con sus presupuestos.

Que, por lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 1545 del 25 de noviembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ordenó la Apertura del Proceso de Selección por CONCURSO DE MERITOS No FDLSUBACMA-7-2022(79283)", de conformidad con lo fijado en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término señalado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron vía mensaje a través de la plataforma SECOP II por parte de los interesados PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS (24-11-2022 11:59:19 am), ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) (28-11-2022 8:12:06 am)SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S (24-11-2022 2:01:38 pm), SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S (28-11-2022 10:32:05 am), INTERESADOS CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. (28-11-2022 2:39:55 pm),CONSORCIO INTERTP (30-11-2022 8:55:43 am), HMV SERVICIOS S.A.S (1-12-2022 8:20:11 am) KALPA INGENIERIA SAS (1-12-2022 10:17:42 am) RIGOBERTO LOPEZ PINEDA(1-12-2022 1:10:08 pm), GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS(11-12-2022 11:11:04 am), las cuales fueron respondidas en su totalidad vía mensaje a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en atención a la observación efectuada por el interesado HMV SERVICIOS S.A.S. y visualizado el anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría CCE-EICP-IDI-26, se pudo evidenciar un error en el diligenciamiento, ya que no se encontraban diligenciadas el porcentaje de multas equivalentes en SMLMV por lo fue necesario realizar la expedición de la ADENDA N°1 donde se determinó el porcentaje, tal y como se encuentra en la misma.

Que cumplida la fecha y hora de cierre prevista en el cronograma del Proceso de Selección de la referencia (6 de diciembre de 2022, 10:00 am), el Fondo de Desarrollo Local de Suba recibió a través de la plataforma SECOP II un total de sesenta y siete (**67) propuestas**, que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

No.	NOMBRE PROPONENTE
1	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S
2	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS
3	CONSORCIO VIAL ET
4	CONSORCIO FEEC SUBA
5	CONSORCIO GS
6	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A
7	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S
8	CONSORCIO VIAS URBANAS
9	B & C S A
10	CONSORCIO ARU INGECON
11	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.,
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
13	JASEN CONSULTORES S.A.S
14	CONSORCIO SUBA JI 7
15	HMV SERVICIOS S.A.S
16	CONSORCIO COH
17	G3 INGENIEROS S.A.S.
18	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS - INGEOCIM S.A.S
19	CONSORCIO INTER-ALMA 2022
20	ING INGENIERIAS SAS
21	CONSORCIO INGE SEDIC SA

22	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA
23	CONSORCIO INTEROBRAS
24	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS
25	RAFAEL JAVIER GUISA
26	SAVIMAC SAS
27	CONSORCIO GAB BOGOTA
28	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.
29	CONSORCIO INTERVENTOR CIA.
30	CONSORCIO INTERCUN
31	CONSORCIO INTERTP.
32	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SA
33	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
34	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS
35	CONSORCIO MALLA VIAL RDB
36	CONSORCIO OP JV
37	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
38	INTERSA S.A
39	CONSORCIO INGENIERIA LAM
40	PROYECTOS E INTERVENTORÍA S.A.S.
41	VELNEC SA
42	CONSORCIO VIAL
43	CONSORCIO LOCALIDAD SUBA.
44	PROES INGENIERIA S.A.S.
45	CONSORCIO INTER PICIS 7
46	CONSORCIO INTER MALLA VIAL CP

47	CONSORCIO VIAS URBANAS PCCCONSORCIO VIAS URBANAS PCC
48	CONSORCIO GINPRO ALS 006/22
49	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
50	CONSORCIO MAB 2
51	CONSORCIO PRYOL
52	CONSORCIO INTERVIAL ET
53	CONSORCIO VIAL JASB
54	CONSORCIO SUBAEQE
55	UT INTERV SUBA
56	CONSORCIO KAOR SUBA VIAL
57	CONSORCIO NOGAALL - LITORAL
58	CONSORCIO AESA - BRAIN3
59	CONSORCIO EPSILON SUBA
60	CB INGENIEROS S.A.S
61	CONSORCIO INTERVIAL ALS 007
62	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA
63	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S
64	CONSORCIO DINISUTECH (DESARROLLO EN INGENIERIADIN S.A. SeI SUTECHINGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
65	CONSORCIO DOBROY EP SUBA
66	CONSORCIO VG&C
67	CONSORCIO INTERVIAS RS.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar los requisitos de naturaleza habilitante, según la información contenida en la propuesta y en cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos que conforman el presente proceso de licitación pública, del cual se obtuvo el siguiente relacionado a continuación, por lo cual se solicitó la correspondiente Subsanación a los proponentes, en documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 9 de diciembre de 2022 a las 9:42 pm, por un término

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)"

de tres (3) días hábiles, el cual fue otorgado hasta el 14 de diciembre de 2022 hasta las 7:00 PM, así:

Código de asignación	Proponente	Verificación requisitos habilitantes			RESULTADO
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	
1	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
2	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
3	CONSORCIO VIAL ET	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
4	CONSORCIO FEEC SUBA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
5	CONSORCIO GS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
6	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
7	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO VIAS URBANAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	B & C S A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO ARU INGECON	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.,	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	JASEN CONSULTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR

14	CONSORCIO SUBA JI 7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	HMV SERVICIOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	CONSORCIO COH	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
17	G3 INGENIEROS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
18	GEOTECNIA Y CIMIENTOS IN-GEOCIM SAS - INGEOCIM S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
19	CONSORCIO INTER-ALMA 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
20	ING INGENIERIAS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
21	CONSORCIO INGE SEDIC SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
23	CONSORCIO INTEROBRAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
24	CONSORCIO INTERVIAL PRO-YECTOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
25	RAFAEL JAVIER GUISA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
26	SAVIMAC SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
27	CONSORCIO GAB BOGOTA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
28	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
29	CONSORCIO INTERVENTOR CIA.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
30	CONSORCIO INTERCUN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
31	CONSORCIO INTERTP.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR

32	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
33	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
35	CONSORCIO MALLA VIAL RDB	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
36	CONSORCIO OP JV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
37	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
38	INTERSA S.A	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
39	CONSORCIO INGENIERIA LAM	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
40	PROYECTOS E INTERVENTORÍA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
41	VELNEC SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
42	CONSORCIO VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
43	CONSORCIO LOCALIDAD SUBA.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
44	PROES INGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
45	CONSORCIO INTER PICIS 7	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
46	CONSORCIO INTER MALLA VIAL CP	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
47	CONSORCIO VIAS URBANAS PCCCONSORCIO VIAS URBANAS PCC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
48	CONSORCIO GINPRO ALS 006/22	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
49	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR

50	CONSORCIO MAB 2	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
51	CONSORCIO PRYOL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
52	CONSORCIO INTERVIAL ET	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
53	CONSORCIO VIAL JASB	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
54	CONSORCIO SUBAEQE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
55	UT INTERV SUBA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
56	CONSORCIO KAOR SUBA VIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
57	CONSORCIO NOGAALL - LI-TORAL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
58	CONSORCIO AESA - BRAIN3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
59	CONSORCIO EPSILON SUBA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
60	CB INGENIEROS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
61	CONSORCIO INTERVIAL ALS 007	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
62	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
63	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
64	CONSORCIO DINISUTECH (DESARROLLO EN INGENIE-RIADIN S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
65	CONSORCIO DOBROY EP SUBA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
66	CONSORCIO VG&C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
67	CONSORCIO INTERVIAS RS.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 al disponer que*: "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección",* los proponentes e interesados presentaron observaciones al informe de evaluación y en el término respectivo, se allegaron los documentos con los cuales se pretende subsanar los requisitos habilitantes.

Que una vez efectuado el termino para subsanar los siguientes oferentes subsanaron:

A través de informes en la plataforma:

1. CONSORCIO EPSILON SUBA (12-12-2022).
2. CONSORCIO VIAL ET (12-12-2022).
3. CONSORCIO INTERTP (12-12-2022).
4. CONSORCIO COH. (12-12-2022).
5. CONSORCIO INTER PICIS 7(12-12-2022).
6. PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S (12-12-2022).
7. CONSORCIO INTER-ALMA 2022(12-12-2022).
8. RAFAEL JAVIER GUISA (12-12-2022).
9. CONSORCIO FEEC SUBA (12-12-2022).
10. CONSORCIO PRYOL (13-12-2022).
11. COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A (13-12-2022).

A través de mensaje en la plataforma:

1. R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S (10-12-2022).
2. CONSORCIO INTEROBRAS (11-12-2022).
3. CONSORCIO INTERTP (12-12-2022).
4. JASEN CONSULTORES S.A.S (12-12-2022).
5. CONSORCIO DINISUTECH (12-12-2022).
6. CONSORCIO ARU INGECON (13-12-2022).
7. CONSORCIO MALLA VIAL RDB (12-12-2022).
8. CONSORCIO VIAL JASB (13-12-2022).
9. CONSORCIO MAB 2 (13-12-2022).
10. CONSORCIO INGENIERIA LAM. (13-12-2022).
11. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS - INGEOCIM S.A.S (13-12-2022).
12. INTERSA S.A (14-12-2022).
13. CONSORCIO GS (14-12-2022).
14. SAVIMAC SAS (14-12-2022).

15. GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. (14-12-2022).
16. CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA (14-12-2022).
17. ING INGENIERIAS SAS (14-12-2022).
18. CONSORCIO NOGAALL – LITORAL (14-12-2022).
19. DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS (14-12-2022).
20. PROES INGENIERIA S.A.S (14-12-2022).
21. CONSORCIO GAB BOGOTA (14-12-2022).
22. GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S (14-12-2022).
23. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S (14-12-2022).
24. CONSORCIO INTERVIAL ET (14-12-2022).
25. CONSORCIO INTER MALLA VIAL CP (14-12-2022).
26. CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA (14-12-2022).
27. CONSORCIO KAOR SUBA VIAL (14-12-2022).
28. CONSORCIO INTERVIAS RS (14-12-2022).
29. CONSORCIO DOBROY EP SUBA (14-12-2022).

Que fueron allegados subsanaciones extemporáneas de los oferentes:

1. INTERSA S.A (15-12-2022).
2. TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S (15-12-2022).

Que, verificados los documentos allegados dentro de la subsanación y aclaración por los oferentes, el Fondo de Desarrollo Local de Suba publicó en la plataforma SECOP II el 16 de diciembre de 2022 10:08 PM, informe de verificación mediante el cual se obtuvo el siguiente resultado:

Código de asignación	Proponente	Verificación requisitos habilitantes			RESULTADO
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	
1	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO VIAL ET	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

4	CONSORCIO FEEC SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO GS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO VIAS URBANAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	B & C S A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO ARU INGECON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.,	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	JASEN CONSULTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
14	CONSORCIO SUBA JI 7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	HMV SERVICIOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	CONSORCIO COH	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	G3 INGENIEROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
18	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS - INGEOCIM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO INTER-ALMA 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	ING INGENIERIAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

21	CONSORCIO INGE SEDIC SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	CONSORCIO INTEROBRAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	CONSORCIO INTERVIAL PRO-YECTOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
25	RAFAEL JAVIER GUISA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
26	SAVIMAC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27	CONSORCIO GAB BOGOTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
28	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
29	CONSORCIO INTERVENTOR CIA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
30	CONSORCIO INTERCUN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
31	CONSORCIO INTERTP.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
32	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
33	MORALBA SANCHEZ ORDO-ÑEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	DAM SOLUCIONES E INGE-NIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
35	CONSORCIO MALLA VIAL RDB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
36	CONSORCIO OP JV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
37	GAVINCO INGENIEROS CON-SULTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
38	INTERSA S.A	NO HABILITADO - RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
39	CONSORCIO INGENIERIA LAM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

40	PROYECTOS E INTERVENTO-RÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
41	VELNEC SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
42	CONSORCIO VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
43	CONSORCIO LOCALIDAD SUBA.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
44	PROES INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
45	CONSORCIO INTER PICIS 7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
46	CONSORCIO INTER MALLA VIAL CP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
47	CONSORCIO VIAS URBANAS PCCCONSORCIO VIAS URBA-NAS PCC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
48	CONSORCIO GINPRO ALS 006/22	NO HABILITADO - RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
49	GNG SERVICIOS DE INGENIE-RÍA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
50	CONSORCIO MAB 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
51	CONSORCIO PRYOL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
52	CONSORCIO INTERVIAL ET	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
53	CONSORCIO VIAL JASB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
54	CONSORCIO SUBAEQE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
55	UT INTERV SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
56	CONSORCIO KAOR SUBA VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
57	CONSORCIO NOGAALL - LI-TORAL	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

58	CONSORCIO AESA - BRAIN3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
59	CONSORCIO EPSILON SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
60	CB INGENIEROS S.A.S	NO HABILITADO - RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
61	CONSORCIO INTERVIAL ALS 007	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
62	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
63	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S	NO HABILITADO - RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
64	CONSORCIO DINISUTECH (DESARROLLO EN INGENIE-RIADIN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
65	CONSORCIO DOBROY EP SUBA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
66	CONSORCIO VG&C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
67	CONSORCIO INTERVIAS RS.	NO HABILITADO-RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

Que una vez publicado el informe de evaluación definitiva, tal y como se encuentra referenciado anteriormente a través de la plataforma transaccional SECOP II, allegaron observaciones al informe por los siguientes oferentes: CONSORCIO KAOR SUBA VIAL, TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO MAB 2, PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS, CONSORCIO INTERALMA 2022, GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS, MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, las cuales fueron contestadas debidamente, tal y como se encuentra en la plataforma transaccional SECOP II y con ocasión a las mismas, se publica nuevamente consolidado de evaluación de la siguiente manera:

CONSOLIDADO 19/12/2022 7:32 PM

CONSOLIDADO RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

NUMERO	OFERTA	RESULTADO TECNICO	RESULTADO FINAL	PROMEDIO	EQUIPO DE TRABAJO	FACT SOSTE	IND NAC	DISC	E MUJERES	MIPYME	EXPERIENCIA	TOTAL
1	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	HABILITADO	HABILITADO	1497,63	10	1	20	1	0,25	0,25	59,8411504	92,3411504
2	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO									0
3	CONSORCIO VIAL ET	HABILITADO	HABILITADO	1319,86	10	1	20	1	0,25	0,25	52,7379532	85,2379532
4	CONSORCIO FEEC SUBA	HABILITADO	HABILITADO	1035,64	0	0	20	1	0	0,25	41,3813085	62,6313085
5	CONSORCIO GS	HABILITADO	HABILITADO	1123,39	10	1	20	1	0,25	0,25	44,8875556	77,3875556
6	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A	HABILITADO	HABILITADO	1086,22	10	1	20	1	0,25	0,25	43,4023453	75,9023453
7	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	2597,62	10	1	20	1	0	0,25	15,613511	47,863511
8	CONSORCIO VIAS URBANAS	HABILITADO	HABILITADO	1217	10	1	20	1	0,25	0,25	48,6279522	81,1279522
9	B & C S A	HABILITADO	HABILITADO	1200,18	10	1	20	1	0,25	0,25	47,9558715	80,4558715
10	CONSORCIO ARU INGECON	HABILITADO	HABILITADO	695,88	10	1	20	1	0,25	0,25	27,8054391	60,3054391
11	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.,	NO HABILITADO	HABILITADO	923,68	10	1	20	1	0,25	0,25	36,9076967	69,4076967
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	684,14	10	1	20	1	0,25	0,25	27,3363412	59,8363412
13	JASEN CONSULTORES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO									0
14	CONSORCIO SUBA JI 7	HABILITADO	HABILITADO	1008,6	10	1	20	1	0	0,25	40,3008649	72,5508649
15	HMV SERVICIOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	1009,93	10	1	20	1	0	0,25	40,354008	72,604008
16	CONSORCIO COH	HABILITADO	HABILITADO	1284,88	10	1	20	1	0,25	0,25	51,3402492	83,8402492
17	G3 INGENIEROS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO									0
18	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS - INGEOCIM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	2223,38	10	1	20	1	0,25	0,25	42,5383113	75,0383113
19	CONSORCIO INTER-ALMA 2022	HABILITADO	HABILITADO	1944,7	10	1	20	1	0,25	0,25	62,5880209	95,0880209

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

20	ING INGENIERIAS SAS	HABILITADO	HABILITADO		1090,58	10	1	20	1	0,25	0,25	43,5765588	76,0765588
21	CONSORCIO INGE SEDIC SA	HABILITADO	HABILITADO		1773,96	10	1	20	1	0,25	0,25	60,1280426	92,6280426
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA	HABILITADO	HABILITADO		2051,4	10	1	20	1	0,25	0,25	54,9114599	87,4114599
23	CONSORCIO INTEROBRAS	HABILITADO	HABILITADO		1648,03	10	1	20	1	0,25	0,25	65,8507182	98,3507182
24	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HABILITADO	HABILITADO		1086,28	0	1	20	1	0,25	0,25	43,4047427	65,9047427
25	RAFAEL JAVIER GUISA	HABILITADO	HABILITADO		589,08	10	1	20	1	0	0,25	23,5380066	55,7880066
26	SAVIMAC SAS	HABILITADO	HABILITADO		1276,37	10	1	20	1	0,25	0,25	51,0002131	83,5002131
27	CONSORCIO GAB BOGOTA	HABILITADO	HABILITADO		1086,25	10	1	20	1	0,25	0,25	43,403544	75,903544
28	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO		984,55	10	1	20	1	0,25	0,25	39,3398935	71,8398935
29	CONSORCIO INTERVENTORCIA.	HABILITADO	HABILITADO		1104,1	10	1	20	1	0,25	0,25	44,1167806	76,6167806
30	CONSORCIO INTERCUN	HABILITADO	HABILITADO		1066,33	10	1	20	1	0,25	0,25	42,6075959	75,1075959
31	CONSORCIO INTERTP.	HABILITADO	HABILITADO		929,87	10	1	20	1	0	0,25	37,155032	69,405032
32	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SA	HABILITADO	HABILITADO		513,25	10	1	20	1	0	0,25	20,5080497	52,7580497
33	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	HABILITADO	HABILITADO		423,72	10	1	20	1	0,25	0,25	16,9306786	49,4306786
34	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO		503,5	10	1	20	1	0,25	0,25	20,1184667	52,6184667
35	CONSORCIO MALLA VIAL RDB	HABILITADO	HABILITADO		948,97	10	1	20	1	0,25	0,25	37,9182151	70,4182151
36	CONSORCIO OP JV	HABILITADO	HABILITADO		1166,21	10	1	20	1	0,25	0,25	46,5985244	79,0985244
37	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO		2095,57	10	1	20	0	0,25	0,25	51,733637	83,233637
38	INTERSA S.A	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO										0
39	CONSORCIO INGENIERIA LAM	HABILITADO	HABILITADO		845,47	10	1	20	1	0,25	0,25	33,7826415	66,2826415
40	PROYECTOS E INTERVENTORÍA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO										0
41	VELNEC SA	HABILITADO	HABILITADO		1170,86	10	1	20	1	0,25	0,25	46,7843255	79,2843255
42	CONSORCIO VIAL	HABILITADO	HABILITADO		1239,78	10	1	20	1	0,25	0,25	49,538178	82,038178

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

43	CONSORCIO LO-CALIDAD SUBA.	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO										0
44	PROES INGENIE-RIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO		689,77	10	1	20	1	0	0,25	27,5613004	59,8113004
45	CONSORCIO IN-TER PICIS 7	HABILITADO	HABILITADO		1080,65	10	1	20	1	0,25	0,25	43,1797835	75,6797835
46	CONSORCIO INTER MALLA VIAL CP	HABILITADO	HABILITADO			10	1	20	1	0,25	0,25		32,5
47	CONSORCIO VIAS URBANAS PCCCONSORCIO VIAS URBANAS PCC	HABILITADO	HABILITADO		1104,19	10	1	20	1	0	0,25	44,1203768	76,3703768
48	CONSORCIO GINPRO ALS 006/22	HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO										0
49	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO		1154,82	10	1	20	1	0,25	0,25	46,1434115	78,6434115
50	CONSORCIO MAB 2	HABILITADO	HABILITADO		1077,53	10	1	20	1	0,25	0,25	43,055117	75,555117
51	CONSORCIO PRYOL	HABILITADO	HABILITADO		1042,91	10	1	20	1	0	0,25	41,6717976	73,9217976
52	CONSORCIO IN-TERVIAL ET	HABILITADO	HABILITADO		1282,67	10	1	20	1	0,25	0,25	51,2519437	83,7519437
53	CONSORCIO VIAL JASB	HABILITADO	HABILITADO		942,02	10	1	20	1	0,25	0,25	37,6405124	70,1405124
54	CONSORCIO SUBAEQE	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO										0
55	UT INTERV SUBA	HABILITADO	HABILITADO		972,58	10	1	20	1	0,25	0,25	38,8616054	71,3616054
56	CONSORCIO KAOR SUBA VIAL	HABILITADO	HABILITADO		1035,63	10	1	20	1	0,25	0,25	41,3809089	73,8809089
57	CONSORCIO NOGAALL - LI-TORAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO										0
58	CONSORCIO AESA - BRAIN3	HABILITADO	HABILITADO		1044,73	10	1	20	1	0,25	0,25	41,7445197	74,2445197
59	CONSORCIO EP-SILON SUBA	HABILITADO	HABILITADO			10	1	20	1	0,25	0,25		32,5
60	CB INGENIEROS S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO										0
61	CONSORCIO INTERVIAL ALS 007	HABILITADO	HABILITADO		1118,34	10	1	20	1	0,25	0,25	44,6857716	77,1857716
62	RIGOBERTO LO-PEZ PINEDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO										0
63	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDI-CIONES CO-LOMBIA S A S	HABILITADO	NO HABILITADO - RECHAZADO									0	0

64	CONSORCIO DI-NISU-TECH(DESARRO-LLOENINGENIE-RIA-DINS.A.SeISUTE-CHINGENIE-RIAYCONSTRUC-CIONESS.A.S)	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**									0
65	CONSORCIO DOBROY EP SUBA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1067,14	10	1	20	1	0,25	0,25	42,6399613	75,1399613
66	CONSORCIO VG&C	**HABILITADO**	**HABILITADO**	857,01	10	1	20	1	0	0,25	34,243748	66,493748
67	CONSORCIO IN-TERVIAS RS.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO- RECHAZADO**									0

Que en atención a la observación presentada por el oferente CONSORCIO INTERALMA 2022, donde aduce un error al correr la formula, razón por la cual el comité técnico evaluador evalúa y revisa evidenciando que existe razón y que por un error involuntario al transcribir y correr la fórmula por lo que se publica el consolidado de evaluación con el orden de elegibilidad.

CONSOLIDADO 20/12/2022 5:16 PM

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

CONSOLIDADO RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA - FINANCIERA - TECNICA							PONDERACION									
NUMERO	OFERTA	RESULTADO JURIDICO	RESPONSABLE	RESULTADO ECONOMICO	RESULTADO TECNICO	RESULTADO FINAL	PROMEDIO	EQUIPO DE TRABAJO	FACT SOSTE	IND NAC	DISC	E MUJERES	MIPYME	EXPERIENCIA	TOTAL	ORDEN ELIGIBILIDAD
19	CONSORCIO INTER-ALMA 2022	**HABILITADO**	CELIANO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1944,7	10	1	20	1	0,25	0,25	62,6062791	95,1062791	1
21	CONSORCIO INGE SEDIC SA	**HABILITADO**	CARLOS BAQUERO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1773,96	10	1	20	1	0,25	0,25	60,1113874	92,6113874	2
23	CONSORCIO INTEROBRAS	**HABILITADO**	ANGELA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1648,03	10	1	20	1	0,25	0,25	59,2762505	91,7762505	3
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA	**HABILITADO**	ANGELA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	2051,4	10	1	20	1	0,25	0,25	54,9307199	87,4307199	4
1	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	**HABILITADO**	DIANA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1497,63	10	1	20	1	0,25	0,25	53,8666718	86,3666718	5
37	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	**HABILITADO**	EDNA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	2095,57	10	1	20	0	0,25	0,25	51,7533118	83,2533118	6
3	CONSORCIO VIAL ET	**HABILITADO**	DIANA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1319,86	10	1	20	1	0,25	0,25	47,4726504	79,9726504	7
16	CONSORCIO COH	**HABILITADO**	CELIANO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1284,88	10	1	20	1	0,25	0,25	46,2144917	78,7144917	8
52	CONSORCIO INTERVIAL ET	**HABILITADO**	EDNA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1282,67	10	1	20	1	0,25	0,25	46,1350026	78,6350026	9

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

26	SAVIMAC SAS	**HABILITADO**	PATRICIA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1276,37	10	1	20	1	0,25	0,25	45,9084045	78,4084045	10
42	CONSORCIO VIAL	**HABILITADO**	PATRICIA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1239,78	10	1	20	1	0,25	0,25	44,5923374	77,0923374	11
8	CONSORCIO VIAS URBANAS	**HABILITADO**	ANGELA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1217	10	1	20	1	0,25	0,25	43,7729877	76,2729877	12
9	B & C S A	**HABILITADO**	CELIANO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1200,18	10	1	20	1	0,25	0,25	43,1680069	75,6680069	13
18	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS - INGEOCIM S.A.S	**HABILITADO**	KENY	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	2223,38	10	1	20	1	0,25	0,25	42,5591859	75,0591859	14
41	VELNEC SA	**HABILITADO**	CARLOS BAQUERO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1170,86	10	1	20	1	0,25	0,25	42,1134268	74,6134268	15
36	CONSORCIO OP JV	**HABILITADO**	PATRICIA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1166,21	10	1	20	1	0,25	0,25	41,9461758	74,4461758	16
49	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	**HABILITADO**	LUISA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1154,82	10	1	20	1	0,25	0,25	41,5365009	74,0365009	17
5	CONSORCIO GS	**HABILITADO**	DIANA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1123,39	10	1	20	1	0,25	0,25	40,6513298	73,1513298	18
61	CONSORCIO INTERVIAL ALS 007	**HABILITADO**	EVELYNE	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1118,34	10	1	20	1	0,25	0,25	40,2243903	72,7243903	19
29	CONSORCIO INTERVENTOR CIA.	**HABILITADO**	KENY	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1104,1	10	1	20	1	0,25	0,25	39,7122068	72,2122068	20
47	CONSORCIO VIAS URBANAS PCCCONSORCIO VIAS URBANAS PCC	**HABILITADO**	OSCAR	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1104,19	10	1	20	1	0	0,25	39,7154439	71,9654439	21

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

20	ING INGENIERIAS SAS	**HABILITADO**	PATRICIA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1090,58	10	1	20	1	0,25	0,25	39,2259202	71,7259202	22
27	CONSORCIO GAB BOGOTA	**HABILITADO**	CARLOS BAQUERO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1086,25	10	1	20	1	0,25	0,25	39,070179	71,570179	23
6	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A	**HABILITADO**	DIANA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1086,22	10	1	20	1	0,25	0,25	39,0691	71,5691	24
45	CONSORCIO INTER PICIS 7	**HABILITADO**	TATIANAM	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1080,65	10	1	20	1	0,25	0,25	38,8687585	71,3687585	25
50	CONSORCIO MAB 2	**HABILITADO**	EVELYNE	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1077,53	10	1	20	1	0,25	0,25	38,7565386	71,2565386	26
65	CONSORCIO DOBROY EP SUBA	**HABILITADO**	TATIANAM	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1067,14	10	1	20	1	0,25	0,25	38,3828316	70,8828316	27
30	CONSORCIO INTERCUN	**HABILITADO**	KENY	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1066,33	10	1	20	1	0,25	0,25	38,3536976	70,8536976	28
58	CONSORCIO AESA - BRAIN3	**HABILITADO**	MARIA L	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1044,73	10	1	20	1	0,25	0,25	37,57679	70,07679	29
51	CONSORCIO PRYOL	**HABILITADO**	EDNA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1042,91	10	1	20	1	0	0,25	37,5113283	69,7613283	30
56	CONSORCIO KAOR SUBA VIAL	**HABILITADO**	LUISA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1035,63	10	1	20	1	0,25	0,25	37,2494817	69,7494817	31
15	HMV SERVICIOS S.A.S	**HABILITADO**	KENY	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1009,93	10	1	20	1	0	0,25	36,3251055	68,5751055	32
14	CONSORCIO SUBA JI 7	**HABILITADO**	CELIANO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1008,6	10	1	20	1	0	0,25	36,2772682	68,5272682	33
28	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	**HABILITADO**	OSCAR	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	984,55	10	1	20	1	0,25	0,25	35,4122391	67,9122391	34
55	UT INTERV SUBA	**HABILITADO**	LUISA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	972,58	10	1	20	1	0,25	0,25	34,9817028	67,4817028	35

35	CONSORCIO MALLA VIAL RDB	**HABILITADO**	CARLOS BA-QUERO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	948,97	10	1	20	1	0,25	0,25	34,1324997	66,6324997	36
53	CONSORCIO VIAL JASB	**HABILITADO**	EDNA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	942,02	10	1	20	1	0,25	0,25	33,8825225	66,3825225	37
11	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.,	**HABILITADO**	CELIANO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	923,68	10	1	20	1	0,25	0,25	33,2228704	65,7228704	38
31	CONSORCIO INTERTP.	**HABILITADO**	KENY	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	929,87	10	1	20	1	0	0,25	33,445512	65,695512	39
66	CONSORCIO VG&C	**HABILITADO**	MARIA L	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	857,01	10	1	20	1	0	0,25	30,8248876	63,0748876	40
39	CONSORCIO INGENIERIA LAM	**HABILITADO**	PATRICIA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	845,47	10	1	20	1	0,25	0,25	30,4098175	62,9098175	41
24	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	**HABILITADO**	ANGELA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1086,28	0	1	20	1	0,25	0,25	39,0712581	61,5712581	42
4	CONSORCIO FEEC SUBA	**HABILITADO**	DIANA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	1035,64	0	0	20	1	0	0,25	37,2498414	58,4998414	43
10	CONSORCIO ARU INGECON	**HABILITADO**	CARLOS BA-QUERO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	695,88	10	1	20	1	0,25	0,25	25,0293728	57,5293728	44
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	**HABILITADO**	ANGELA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	684,14	10	1	20	1	0,25	0,25	24,6071091	57,1071091	45
44	PROES INGENIERIA S.A.S.	**HABILITADO**	EDNA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	689,77	10	1	20	1	0	0,25	24,8096086	57,0596086	46
25	RAFAEL JAVIER GUISA	**HABILITADO**	PATRICIA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	589,08	10	1	20	1	0	0,25	21,1879964	53,4379964	47
32	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SA	**HABILITADO**	OSCAR	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	513,25	10	1	20	1	0	0,25	18,4605472	50,7105472	48

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

34	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	**HABILITADO**	EDNA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	503,5	10	1	20	1	0,25	0,25	18,1098597	50,6098597	49
33	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	**HABILITADO**	OSCAR	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	423,72	10	1	20	1	0,25	0,25	15,893515	48,393515	50
7	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	**HABILITADO**	CELIANO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	2597,62	10	1	20	1	0	0,25	15,6378993	47,8878993	51
46	CONSORCIO INTER MALLA VIAL CP	**HABILITADO**	OSCAR	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**		10	1	20	1	0,25	0,25	0	32,5	52
59	CONSORCIO EPSILON SUBA	**HABILITADO**	EVELYNE	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**		10	1	20	1	0,25	0,25	0	32,5	53
2	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	**HABILITADO**	DIANA	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**										
13	JASEN CONSULTORES S.A.S	**HABILITADO**	ANGELA	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**										
17	G3 INGENIEROS S.A.S.	**HABILITADO**	KENY	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**										
38	INTERSA S.A	**NO HABILITADO - RECHAZADO**	TATIANA M	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**										
40	PROYECTOS E INTERVENTORÍA S.A.S.	**HABILITADO**	EVELYNE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**										
43	CONSORCIO LOCALIDAD SUBA.	**HABILITADO**	TATIANA M	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**										

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

48	CONSORCIO GINPRO ALS 006/22	**NO HABILITADO - RECHAZADO**	OSCAR	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**
54	CONSORCIO SUBAEQE	**HABILITADO**	MARIA L	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**
57	CONSORCIO NOGAALL - LITORAL	**HABILITADO**	LUISA	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**
60	CB INGENIEROS S.A.S	**NO HABILITADO - RECHAZADO**	LUISA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**
62	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	**HABILITADO**	LUISA	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**
63	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S	**NO HABILITADO - RECHAZADO**	MARIA L	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**
64	CONSORCIO DINISUTECH(DESARROLLOENINGENIERIADINS.A.SeISUTECHINGENIERIAYCONSTRUCCIONESS.A.S)	**HABILITADO**	EVELYNE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO - RECHAZADO**
67	CONSORCIO INTERVIAS RS.	**NO HABILITADO- RECHAZADO**	MARIA L	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO- RECHAZADO**

95,1062791

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

Que la determinación de la fórmula que aplico para el proceso fue:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

Que teniendo en cuenta lo anterior, la totalidad de las observaciones presentadas por los proponentes fueron resueltas por mensaje a través de la plataforma transaccional SECOPII.

Que para conocer alguna de las especificidades que dieron lugar a la adjudicación, todo su contenido se encuentra en el acta de adjudicación y en todas las publicaciones efectuadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Suba nombrado mediante Decreto de Nombramiento No.107 de 08 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.768 de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No FDLSUBACMA-7-2022(79283)" que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**", al oferente persona CONSORCIO INTER-ALMA 2022 conformado por ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS identificado con NIT 901573477 6, representada Legalmente por el señor Alvaro Hernando Vera Ayala mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.329.221 de Bogotá, con un participación del 75 % y INTERPROYECT-MY S.A.S. identificado con NIT 900458773-6 representada, Legalmente por la señora SINDY CECILIA PADILLA MEJIA mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.068.815.852 de Valencia , con un participación del 25 % , consorcio será representada legalmente por el señor Alvaro Hernando Vera Ayala mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.329.221 de Bogotá, por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 793.550.683) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1128 del 24 de octubre de 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Suba.

PARÁGRAFO: El contrato resultante de la presente adjudicación será concordante con las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que soportaron el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No FDLSUBACMA-7-2022(79283).

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el informe definitivo de evaluación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 del 20 de diciembre de 2022
"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLSUBACMA-7-2022(79283)

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de lo instituido en la misma disposición normativa al establecer que solo el Acto Administrativo de Adjudicación será susceptible de ser revocado, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviniere una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo junto con los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Luisa Fernanda Botero – Abogado Oficina de Contratación FDLS

Revisó: Elia Tatiana Barbosa – Abogado Oficina de Contratación FDLS

Aprobó: Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA